

INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

OBJETO	Intervención arqueológica en el Torreón			
FECHA CELEBRACIÓN	26/06/2018	FECHA PUBLICACIÓN WEB	08/03/2019	
DURACIÓN DEL CONTRATO	12 meses			
IMPORTES	LICITACIÓN	3.100,00€	ADJUDICACIÓN	3.100,00€
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Directa			
PUBLICIDAD	Negociado sin publicidad			
LICITADORES	Nº	1	ADJUDICATARIO	Vicente Barba Colmenero
MODIFICACIONES	Sin modificaciones			



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TORREÓN DEL MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ.

En Torres de Albánchez a 26 de Junio de 2018.

COMPARECEN

De una parte, **DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución nº 2 de Torres de Albánchez. Código Postal 23391 y NIF nº 26486438-Y y,

De otra parte, **DON VICENTE BARBA COLMENERO**, mayor de edad y vecino de Jaén, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Mesa nº 13. Código Postal 23001 y NIF nº 52772702-F.

INTERVIENEN

De una parte, **Don Nicolás Grimaldos García**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, actuando en su nombre y representación conforme a lo estipulado en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local y titular del órgano de contratación del Ayuntamiento, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Rojas, que da fe del acto.

Don Vicente Barba Colmenero, actuando en su propio nombre y representación, manifestando tener plena capacidad para la contratación del Servicio de Intervención Arqueológica del Torreón del municipio de Torres de Albánchez y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. EXPEDIENTE

Mediante Providencia dictada por el Alcalde con fecha 19 de Junio de 2018 se ordena la incoación del expediente de contrato menor del Servicio de **Intervención Arqueológica. Consistente en Estudio Histórico y Análisis Arqueológico de las Estructuras Emergentes de la Torre de la localidad de Torres de Albánchez. CPV 71351914-3: Servicios Arqueológicos.**

En el expediente consta el Presupuesto del servicio, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, y al siguiente desglose:

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Redacción de Proyecto Arqueológico	500,00 €.
2	Trabajo de Campo:	1.500,00 €.

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6UHWRS5BIZPXC6J6ZUFAQXOCY		Fecha	25/06/2018 13:32:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS			
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UHWRS5BIZPXC6J6ZUFAQXOCY	Página	1/3	



-	Análisis arqueológico de las estructuras emergentes	
-	Control de Movimientos de Tierra del derribo de la casa	
3	Informe-memoria Final de la actividad	700,00 €.
4	Gastos Generales	400,00 €

Siendo el presupuesto de contrata de **TRES MIL CIEN EUROS //3.100,00 €//** más **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS //651,00 €//** en concepto de **IVA**, lo que hace un total de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS //3.751,00 €//**.

II. FINANCIACIÓN DE LA OBRA

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria: **931.22706**, obrando en el expediente el oportuno certificado de existencia de crédito.

Presupuesto de adjudicación: **TRES MIL CIEN EUROS //3.100,00 €//** más **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS //651,00 €//** en concepto de **IVA**, lo que hace un total de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS //3.751,00 €//**.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Mediante contrato menor, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 36, 37, 63, 118, 131, 153, 154, 335 y 346, Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Don Vicente Barba Colmenero, en su propio nombre y representación con NIF nº 52772702-F se compromete a efectuar el contrato para la prestación del servicio de **Intervención Arqueológica. Consistente en Estudio Histórico y Análisis Arqueológico de las Estructuras Emergentes de la Torre de la localidad de Torres de Albánchez**, siendo las fases del trabajo encargadas las siguientes:

1ª. Redacción de Proyecto de Intervención Arqueológica Preventiva: Este proyecto de intervención debe contener la documentación contemplada en la normativa en prevención arqueológica, así como se especificará el tipo de intervención, equipo técnico, descripción del proyecto de obra, planteamiento de la intervención, metodología, adecuación de la Intervención Arqueológica al estudio de seguridad y salud, medidas de conservación, etc.

2ª. Trabajo de Campo: Esta fase consiste en la recopilación de documentación histórica existente de la torre, que nos servirá de apoyo en los trabajos de Lectura de Paramentos de la estructura. Con posterioridad y durante los trabajos de restauración se realizará un seguimiento arqueológico del control de los movimientos de tierra de los desmontes necesarios para llevar a cabo el proyecto de obra

3ª. Redacción del Informe Técnico con los resultados de la Intervención: En este informe se recogerán todos los resultados de la intervención, así como los estudios pormenorizados de los restos materiales localizados. También, si fuera necesario, se expondrán las medidas

Código Seguro de Verificación	IV6UHWR5BIZPXC6J6ZUFAQXOCY	Fecha	25/06/2018 13:32:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UHWR5BIZPXC6J6ZUFAQXOCY	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

correctoras del impacto de la obra sobre el patrimonio arqueológico que se localice, así como una memoria de conservación y puesta en valor, si fuera necesario.

SEGUNDA. El precio del contrato es de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS //3.751,00 €//** IVA incluido, que será abonado a la finalización del servicio previa presentación de la factura correspondiente, no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA. La ejecución del servicio se realizará en el plazo máximo de **DOCE (12) MESES** y comenzará desde la fecha en que se formalice el presente contrato.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designado como responsable del contrato al personal de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

CUARTA. El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

QUINTA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ADJUDICADOR,
Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

EL ADJUDICATARIO,

Fdo: Nicolás Grimaldos García.

Fdo: Vicente Barba Colmenero.

EL SECRETARIO,

Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rojas.

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6UHW5BIZPXC6J6ZUFAQXOCY	Fecha	25/06/2018 13:32:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UHW5BIZPXC6J6ZUFAQXOCY	Página	3/3

